

## **Acuerdo Municipal N° 056-2023-MDW/C**

Wanchaq, 15 de setiembre de 2023.

### **EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ**

En Sesión Ordinaria Mixta de fecha 14 de setiembre de 2023, presidido por el Sr. alcalde Mgt. William Peña Farfán y la participación plena de los Señores Regidores: Jhullber Ray del Carpio Cuentas, Paula Patricia Luksic Gibaja, Emerson Luis Atausupa Sánchez, Dayana Olivera Aguirre, Juan Carlos Delgado Unda, Lisbeth Yanhely Solis Zamata, Rubén Paredes Sarmiento, Vladimir Tito Quispe Gutiérrez, Sorel Manuel Peña Castillo.

### **VISTOS:**

el Informe N° 462-2023-GI-ISR-MDW/C de fecha 06 de setiembre del 2023, del Gerente de Infraestructura – Ing. Ilim Silvera Reynaga; el Proveído S/N-2023-G.M, del Gerente Municipal – Mgt. Oscar David Verástegui Gibaja; el Informe N° 428-2023-GPEI-MDW/C de fecha 06 de setiembre del 2023, del Gerente de Planeamiento Estratégico e Inversiones – Econ. Williams Álvarez Sánchez; el Informe N° 258-2023-MDW/C de fecha 12 de setiembre de 2023, del Asesor Legal - Abog. Jorge Derlin Valencia Pacheco; la Carta N° 123-2023-SG-MDW/C de fecha 07 de setiembre de 2023, emitida por el Secretario General y Archivo – Abog. Ronal Vicente Álvarez Romero; el Dictamen Conjunto N° 12-CAL-MDW/C de la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de Wanchaq; y;

### **CONSIDERANDO**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Wanchaq es un Órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la Justicia Social;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, el artículo 41° de la Ley precitada, establece respecto de los Acuerdos de Concejo, que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo 6° de la misma Ley, señala que: “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”; siendo que, el numeral 23) del artículo 20° establece como atribuciones del alcalde, entre otras, la de: “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”;



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

## Acuerdo Municipal N° 056-2023-MDW/C

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado -Sociedad Civil; enfatizando que los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, la presente propuesta de convenio se ampara en el **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CERRANDO BRECHAS 2024-2026**, el cual es un instrumento de política y de gestión, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, cómo y a qué se van a orientar los recursos, los cuales están directamente vinculados a la visión y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado; en este escenario, la Municipalidad Provincial del Cusco, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2023-MPCGMC, de fecha 13 de marzo de 2023, aprobó el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual basado en Resultados 2024-2026; dentro de la cual se tiene la convocatoria al presupuesto participativo CERRANDO BRECHAS 2024-2026 ratificada con fecha 18 de mayo del 2023, mediante el **ACTA DE FORMALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CERRANDO BRECHAS 2024-2026 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DEL CUSCO – DISTRITO DE WANCHAQ**, la cual concluye: "(...). Estando al análisis realizado, se verifica que el proyecto con CUI N° 2544279 cierra brechas, por lo que, conforme al acuerdo suscrito en fecha 04 de mayo de 2023, se realizara la transferencia del monto de S/. 941,069.06, para el año 2023, luego de suscrito el convenio respectivo"; por lo que se tiene el compromiso de que, una vez suscrito el convenio, se realizara la transferencia financiera para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública; teniéndose que esta entidad municipal ya cuenta con el expediente técnico aprobado.

Que, mediante el Informe N° 462-2023-GI-ISR-MDW/C de fecha 06 de setiembre del 2023, el Gerente de Infraestructura – Ing. Ilim Silvera Reynaga emite informe respecto al Convenio Interinstitucional para la Transferencia Financiera entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de Wanchaq para La Ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y Recreativa en la Urbanización Simón Herrera, AA.HH José Olaya, AA.HH Vallecito, A.P.V San Judas Chico 3 y A.P.V Santa Lucila del Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco" con CUI N° 2544279; remitiendo el informe técnico de dicha propuesta de convenio contenida en el Informe Técnico N° 06-GI-ISR; el cual concluye que la entidad municipal cuenta con expediente técnico aprobado y que la Municipalidad Provincial del Cusco a través del **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL CERRANDO BRECHAS 2024-2026** habiendo evaluado la solicitud de financiamiento del proyecto, comprometiéndose a transferir S/ 941,069.06 soles para el 2023; opinando favorablemente por la suscripción de dicho convenio.

Que, mediante el Proveído S/N-2023-G.M, el Gerente Municipal – Mgt. Oscar David Verástegui Gibaja remite el expediente a la Gerencia de Planeamiento Estratégico e Inversiones para la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 428-2023-GPEI-MDW/C de fecha 06 de setiembre del 2023, el Gerente de Planeamiento Estratégico e Inversiones – Econ. Williams Álvarez Sánchez emite informe señalando que a través de Sesión de Concejo se apruebe el convenio de transferencia financiera para la ejecución de dicho proyecto, teniéndose que los recursos serán transferidos por la Municipalidad Provincial del Cusco en el Marco del Presupuesto Participativo Multianual Cerrando Brechas 2024-2026.

Que, mediante Informe N° 258-2023-MDW/C de fecha 12 de setiembre de 2023, el Asesor Legal de la Municipalidad opina, señalando lo siguiente: "Que, corresponde elevar la Propuesta de Convenio Interinstitucional para la Transferencia Financiera entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de Wanchaq para La Ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y Recreativa en la Urbanización Simón Herrera, AA.HH José

+51 084 252957 - +51 084 222011

[www.muniwanchaq.gob.pe](http://www.muniwanchaq.gob.pe)

Av. de la Cultura N° 500



## Acuerdo Municipal N° 056-2023-MDW/C

Olaya, AA.HH Vallecito, A.P.V San Judas Chico 3 y A.P.V Santa Lucila del Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco” con CUI N° 2544279; para su evaluación y posterior aprobación. Que, siendo facultad exclusiva del Concejo Municipal aprobar la misma, deberá ser esta quien la apruebe, conforme establece el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades”

Que, mediante Carta N° 128-2023-SG-MDW/C del 12 de setiembre de 2023, el Secretario General y Archivo Abg. Ronal V. Alvares Romero, remite el expediente de la propuesta de “**PROPUESTA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA URBANIZACION SIMON HERRERA, AA.HH JOSE OLAYA, AA.HH VALLECITO, A.P.V SAN JUDAS CHICO 3 Y A.P.V SANTA LUCILA DEL DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO” CON CUI 2544279**”, a la presidenta de la Comisión de Asuntos Legales para que ponga en conocimiento de los miembros de su comisión el presente expediente y emitan el dictamen conjunto pertinente;

Que, mediante el Dictamen Conjunto N° 14-CAL-MDW/C de fecha 08 de setiembre de 2023, los integrantes de la comisión señalan: (...)de conformidad con la normativa presupuestaria que resulte aplicable, para la ejecución del Proyecto de Inversión, debiendo ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada de declaración de viabilidad de dicho Proyecto de Inversión Pública; debiendo transferir los recursos previstos de manera oportuna, teniendo como referencia el Cronograma Valorizado del proyecto, que se consigna en el respectivo Expediente Técnico o pueda ser transferido íntegramente en una sola vez, por la suma de S/ 941,069.06 a favor de esta entidad municipal; para luego dictaminar **ELEVAR** al Pleno del Concejo Municipal, el expediente de **PROPUESTA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ**, para el análisis y el debate respectivo por parte del Concejo Municipal;

Que, en la Sesión de Concejo ordinaria de fecha 14 de setiembre de 2023 se tuvo como uno de los puntos de agenda la suscripción del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ**, empezando la sustentación técnica de la propuesta de Convenio el Gerente de Infraestructura – ing. Ilim Silvera Reynaga con la finalidad de disipar toda duda del Concejo y se pueda emitir el Acuerdo Municipal que Apruebe la suscripción del convenio entre estas dos instituciones del estado; posterior a esta exposición se pasó al debate correspondiente por parte de los miembros del Concejo, determinado luego la votación, la misma que concluyo por **UNANIMIDAD** para la aprobación de la propuesta de suscripción de convenio entre la Municipalidad Distrital de Wanchaq y la Municipalidad Provincial, **acuerdo que contó con la Dispensa de Lectura de Acta, por lo que se debe proyectar el Acuerdo el mismo día o al día siguiente;**

Que, estando a lo expuesto por las atribuciones de autonomía que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972, con la dispensa y aprobación del Acta, El Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente;

### SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la suscripción del “**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ**” para la ejecución del proyecto “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA URBANIZACION SIMON HERRERA, AA.HH JOSE OLAYA, AA.HH VALLECITO, A.P.V SAN JUDAS CHICO 3 Y A.P.V SANTA LUCILA DEL**



+51 084 252957 - +51 084 222011

[www.muniwanchaq.gob.pe](http://www.muniwanchaq.gob.pe)

Av. de la Cultura N° 500

## Acuerdo Municipal N° 056-2023-MDW/C

**DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO” CON CUI 2544279, convenio que tiene como finalidad que la Municipalidad Provincial del Cusco transfiera a esta Entidad Edil la suma de S/ 941,069.06 (NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y NUEVE CON 06/100 SOLES), en el Marco del Presupuesto Participativo Multianual Cerrando Brechas 2024-2026.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, al Sr. alcalde Mgt. William Peña Farfán, la suscripción del citado convenio en representación de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura; Gerencia de Planeamiento Estratégico e Inversiones, Gerencia de Administración y demás instancias administrativas competentes tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE WANCHAQ  
Abog. William Peña Farfán  
ALCALDE



+51 084 252957 - +51 084 222011  
[www.muniwanchaq.gob.pe](http://www.muniwanchaq.gob.pe)  
Av. de la Cultura N° 500